



MOVERS CONSORCIO
ADUANAL S.C.

BOLETIN INFORMATIVO

Ciudad de México, a 07 de junio de 2019.

Estimadas (os)

Se hace de su conocimiento el contenido del **boletín: 0006** del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior **SNICE**, de fecha 03 de junio de 2019: **“LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SIMPLIFICA LOS TRÁMITES DE COMERCIO EXTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS INSTRUIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN MATERIA DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA”** y que informa lo siguiente:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SIMPLIFICA LOS TRÁMITES DE COMERCIO EXTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS INSTRUIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN MATERIA DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA

- **La Secretaría de Economía simplifica trámites para dar cumplimiento a las medidas en materia de austeridad republicana instruidas por el Presidente de la República.**
- **La Secretaría de Economía disminuye plazos de respuesta y te da la opción de recoger tus certificados en la Ciudad de México y realizar algunos trámites vía correo electrónico.**

En cabal cumplimiento a las medidas instruidas por el Presidente de la República en materia de austeridad republicana el pasado 3 de mayo, la Secretaría de Economía (SE) realiza diversas acciones para que dichos ajustes impacten en menor medida a los usuarios.

El resultado es la simplificación de más del 75% de los 700 mil trámites anuales de comercio exterior mediante la reducción de plazos de respuesta, dar la opción de que los trámites que requieren de una certificación impresa puedan recogerse en la Ciudad de México y algunos otros trámites se puedan presentar por correo electrónico.

- I. **Reducción de plazos de activación de Permisos y Avisos automáticos de importación de calzado, textil-confección y acero.**

- A. Activación de Permisos automáticos de importación de productos textiles y de confección y Permisos automáticos de importación de calzado: se reduce el plazo de 5 a 3 días hábiles.
- B. Activación de los Avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos: se reduce el plazo de 3 a 2 días hábiles.

Trámite: Deberás ingresar la solicitud de manera habitual, a través de la VUCEM, indicando la delegación o subdelegación federal que corresponda de acuerdo a tu domicilio fiscal.

II. Podrás recoger en la Ciudad de México los Certificados de Origen y Certificados de Elegibilidad (TPL's)

Tú decides dónde recoges tus certificados de origen y de elegibilidad (TPL's): la oficina de representación de la SE en la que habitualmente los recoges o las oficinas de la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) en la Ciudad de México.

Únicamente deberás enviarnos, desde una cuenta institucional de correo electrónico de la empresa (no se aceptan cuentas de correo electrónico comercial), un correo electrónico a dgce.origen@economia.gob.mx, o dgce.tpls@economia.gob.mx, según corresponda, indicando que los recogerás en las oficinas de la DGCE, y a partir de los dos días hábiles siguientes podrás recogerlos en la Ciudad de México, presentando el acuse de recibo y copia de una identificación oficial de la persona que recoge el certificado (INE, IFE, pasaporte y cédula profesional).

Trámite:

- A. Para los certificados de elegibilidad (TPL's) y certificados de origen de los tratados del Listado UNO (ver Anexo), deberás ingresar la solicitud de manera habitual, a través de la VUCEM, indicando la delegación o subdelegación federación que corresponda de acuerdo a tu domicilio fiscal.
- B. Para los certificados de origen del Listado DOS (ver Anexo), deberás enviar al correo electrónico dgce.origen@economia.gob.mx el certificado de origen en formato editable (Excel / Word) que podrás descargar en: www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/apcco.html, adjuntando adicionalmente la "Autorización del Registro de Productos Elegibles" emitida por la Secretaría de Economía.

La DGCE te entregará en sus oficinas el certificado correspondiente en 24 horas (si así lo notificaste mediante correo electrónico) o, en las oficinas de representación en las entidades federativas en un plazo de 48 a 72 horas. En cualquier caso, deberás presentar el acuse de recibo del trámite y copia de una identificación oficial vigente de la persona que recoge el certificado (INE, IFE, pasaporte y cédula profesional).

III. Control de exportaciones, IMMEX y PROSEC (algunos trámites), y Avisos automáticos de exportación de tomate.

La presentación de los trámites de Avisos automáticos de exportación de tomate, trámites IMMEX, Drawback, y permisos previos para exportación de armas

convencionales, sus partes, y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción, será a través de los correos electrónicos o VUCEM según corresponda, por lo que ya no tendrás que acudir a las oficinas de la Secretaría de Economía para su presentación:

A. Control de Exportaciones.

El trámite se realizará mediante la VUCEM.

B. Avisos Automáticos de Exportación de Tomate

Deberás enviar tu solicitud por correo electrónico y la DGCE emitirá y enviará a las cuentas de correo electrónico designadas por la empresa la resolución correspondiente en un plazo de 24 horas a partir del ingreso de la solicitud (en días hábiles), y transmitirá el aviso a la Aduanas del SAT para que se pueda llevar a cabo el despacho de las mercancías.

C. Drawback, IMMEX y PROSEC (sólo algunos trámites)

Las solicitudes de Drawback y en algunos trámites -revisar lista-, de IMMEX y PROSEC, se realizarán a través de una cuenta de correo electrónico, con varias mejoras que facilitarán a las empresas su trámite.

Los trámites a que se refieren los incisos A, B y C ya **NO** se presentarán físicamente en las oficinas de representación de la SE.

En el caso de las resoluciones que deban recogerse en las oficinas de la DGCE, los interesados deberán acudir a la Ventanilla de Atención al Público de la DGCE, ubicada en Insurgentes Sur 1940 PB, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Para mayor información revisar: <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/apcco.html>

Estas medidas, representan la primera respuesta de mejora regulatoria de la SE, y se continuará profundizando en ella.

ANEXO

LISTADO UNO de Tratados cuyos trámites se harán en **VUCEM**

- Alianza del Pacífico;
- Asociación Europea de Libre Comercio (AELC);
- TLC México - Unión Europea (TLCUEM);
- TLC México - Panamá;
- TLC México - Perú;
- TLC México - Uruguay;
- TLCAN (Certificado de elegibilidad TPL's)
- Acuerdo de Asociación Económica México - Japón
- Sistema Generalizado de Preferencia (SGP)
- AAP.CE N° 51 México - Cuba
- AAP.CE N° 53 México - Brasil
- AAP.CE N° 55 México - Brasil - Argentina - Uruguay

- AR.PAR N° 4

LISTADO DOS de Tratados cuyos trámites se harán vía **correo electrónico**

- Acuerdo de Asociación Económica México – Japón (Sector textil: TPL's)
- AAP.CE N° 6 México - Argentina;
- AAP.R N° 29 México - Ecuador;
- AAP.R N° 38 México - Paraguay;
- AAP.CE N° 55 México - Brasil - Argentina (Quinto y Sexto Protocolo)

Se anexa boletín: 0006

Lo que se hace de su conocimiento para el efecto de su aplicación y se haga extensivo los clientes de MOVERS a su cargo.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Pablo Santiago Valentín

Área jurídica.

jsantiago@aamovers.com.mx